



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

ASIGNA 3 SUBSIDIOS EN PROYECTO D. S. N° 19 PARQUE PEHUEN II, CÓDIGO N° 177153, COMUNA DE RANCAGUA.

Rancagua, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2903

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. D.S N°19 (V. Y U.) de 2016, y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N°1.026 (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2021, que adopta medida excepcional que indica en el programa de Integración Social y territorial, regulado por el D.S N°19 de 2016 de vivienda y urbanismo.
3. Resolución Exenta N° 510 (MINVU) de fecha 28 de febrero de 2023, publicada en Diario Oficial con fecha 4 de marzo de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial D.S. N°19, (V. Y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
4. Resolución Exenta N° 1.761 (MINVU) de fecha 19 de octubre de 2023 que, exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al programa de integración social y territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y modifica la resolución exenta N°510, de este ministerio, de 2023.
5. Convenio Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, proyecto habitacional Parque Pehuén II, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins suscrito en fecha 19 de diciembre 2023, entre "Inmobiliaria Monte San Lorenzo SPA" y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta N° 144 (SERVIU) de fecha 09 de enero de 2024, que aprueba convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Monte San Lorenzo SPA", para el proyecto Parque Pehuén de la comuna de Rancagua de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Resolución Exenta N° 157 (SEREMI) de fecha 17 de febrero de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Pintor Gustavo Cabello II, Parque Pehuén II, Barrio Pinares IV, Samuel Román Rojas, Alto San Martín et. 2 y Loteo Los Parronales, emplazados en las comunas de Rancagua, Rengo y Nancagua, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta N° 248 (SEREMI) de fecha 20 de marzo de 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 157 de fecha 17 de febrero de 2025, de esta Seremi Minvu que, llama a inscripción para la asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Pintor Gustavo Cabello II, Parque Pehuén II, Barrio Pinares IV, Samuel Román Rojas, Alto San Martín et. 2 y Loteo Los Parronales, emplazados en las comunas de Rancagua, Rengo y Nancagua, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Resolución Exenta N° 446 (SEREMI) de fecha 20 de mayo de 2025, que aprueba nóminas de familias seleccionadas y en lista de espera, del proceso de inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables, de los proyectos seleccionados,

Pintor Gustavo Cabello II, Parque Pehuén II, Barrio Pinares IV, Samuel Román Rojas, Alto San Martín et. 2 y Loteo Los Parronales, emplazados en las comunas de Rancagua, Rengo y Nancagua, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

- 10.** Resolución Exenta N° 575 (SEREMI) de fecha 26 de junio de 2025, que modifica Resolución Exenta N° 446 de fecha 20 de mayo de 2025 de esta Seremi Minvu en el sentido que indica y ratifica nóminas definitivas de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables, de los proyectos seleccionados, Pintor Gustavo Cabello II, Parque Pehuén II, Barrio Pinares IV, Samuel Román Rojas, Alto San Martín et. 2 y Loteo Los Parronales, emplazados en las comunas de Rancagua, Rengo y Nancagua, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- 11.** Certificado Recepción Definitiva de Obras de Edificación total, N° 101 de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Rancagua, por un total de 140 viviendas.
- 12.** Informe Recepción Final D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Parque Pehuén II, suscrito por profesional del Programa PIST DS 19, de fecha 26 de noviembre de 2025, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.
- 13.** Resolución Exenta N°294 de fecha 16 de febrero de 2026 que, asigna y ratifica 64 subsidios en proyecto D.S N°19 Parque Pehuén II, código N°177153, comuna de Rancagua.
- 14.** Resolución Exenta N°1925 de fecha 29 de abril de 2026 que, asigna y ratifica 03 subsidios en proyecto D.S N°19 Parque Pehuén II, código N°177153, comuna de Rancagua.
- 15.** Resolución Exenta N°2473 de fecha 02 de junio de 2026 que, asigna 02 subsidios en proyecto D.S N°19 Parque Pehuén II, código N°177153, comuna de Rancagua.
- 16.** Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Monte San Lorenzo SPA" ingresada a este Servicio con fecha 18 de junio de 2026 a través de la cual solicita sanción de beneficio para 03 familias en sector medio, correspondiente al proyecto Parque Pehuén II de la comuna de Rancagua.
- 17.** Nómina de beneficiarios y postulantes del Proyecto "Parque Pehuén II", ID 177153-11870 ingresados en sistema Rukan. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 3 familias.
- 18.** Informe de validación de nómina ID 177153-11870 suscrito por profesional analista de la Sección de Postulaciones de fecha 23 de junio de 2026, mediante el cual se validan 03 familias para sanción de beneficio.
- 19.** Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
- 20.** Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el Proyecto "Parque Pehuén II" que considera una cabida de **140** viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas. A la fecha cuenta con **33** subsidios del D.S. N°19 asignados, de los cuales 03 han sido eliminados por renuncia. Además, cuenta con **38** subsidios provenientes de otros programas que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora. Por lo tanto, quedan pendientes 72 subsidios por sancionar subsidios.
- b) Que, la postulación y reserva de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 177153-11870 existe 3 **familias** postulantes al subsidio D.S. 19, la cual fue revisada por la Entidad Desarrolladora y 02 **postulada a sector emergente y 1 postulada a sector medio** en proyecto "Parque Pehuén II".
- d) Que, la nómina ID 177153-11870 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Analista de Sección de Postulaciones, y los postulantes de subsidio D.S 19 que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 4° letra b) del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N° 510 del 28 de febrero de 2023 fijó el **bono de integración** para los beneficiarios de **sector medio** en **200 UF**.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° inciso primero y tercero del D.S N°19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N° 510 del 28 de febrero de 2023 fijó el **bono de captación** para los beneficiarios de **sector medio** de **100 UF** para cada uno

### RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** subsidio habitacional D.S N° 19, a las siguientes familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **sector emergente** en **Proyecto Parque Pehuén II**:

N°	Nombre	RUN	DV	Ahorro (UF)	Precio Vivienda UF	SUBSIDIO		
						Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	GUZMÁN OSORIO GISELLE JAVIERA				1600,00	325,00	200,00	100,00
2	REVECO BARRERA ISMAEL ABRAHAM				1600,00	325,00	200,00	100,00

2. **ASÍGNESE** subsidio habitacional D.S N° 19, a la siguiente familia postulada por la Entidad Desarrolladora a **sector medio** en **Proyecto Parque Pehuén II**:

N°	Nombre	RUN	DV	Ahorro (UF)	Precio Vivienda UF	SUBSIDIO		
						Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	CHACÓN NICOLAY KEVIN ALEXANDER				2200,00	250,00	200,00	100,00

3. El cumplimiento de la presente resolución irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.
4. La imputación de gastos corresponderá a la línea presupuestarias del Programa de Integración Social y Territorial, DS 19 (V. y U), de 2016, del año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**

## **DIRECTORA (S) DE SERVIU DEL LA REGION DEL L.G.B OHIGGINS**

SFG/DZC/EGP/CGS/MMV/CSA/ASO

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES